



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



**MANUAL DIRIGIDO AL BENEFICIARIO  
DE AYUDAS INCLUIDAS EN MEDIDAS  
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO  
RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA  
(2014-2020) SOBRE LAS  
OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y  
PUBLICIDAD.**

**Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural de  
Castilla-La Mancha**



**Castilla-La Mancha**



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

## **ÍNDICE:**

|  |    |
|--|----|
| 1.- NORMATIVA APLICABLE.....   | 3  |
| 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....  | 4  |
| 3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....                        | 4  |
| 4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....                             | 7  |
| 4.1.- Material de información y comunicación.....  | 7  |
| 5.- INSTRUCCIONES PARA CREAR LOS EMBLEMAS Y LOGOTIPOS.....   | 7  |
| 5.1.- La bandera europea.....  | 7  |
| 5.2.- Elementos básicos de la imagen institucional del Gobierno de España.....                           | 11 |
| 5.3.- Elementos básicos de la imagen institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha..... | 18 |
| 6.- NORMAS PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS SOPORTES DE COMUNICACIÓN.....                             | 23 |
| 6.1.- Ayuda pública por encima de 500.000 euros.....   | 23 |
| 6.1.1.- Durante la realización de la operación.....  | 23 |
| 6.1.2.- Tras la finalización de la operación.....  | 24 |
| 6.2.- Ayuda pública por encima de 50.000 euros.....  | 25 |
| 6.3.- Carteles, folletos, prospectos y boletines.....  | 25 |
| 6.4.- DVDs/CDs divulgativos.....   | 26 |
| 6.5.- Páginas Web.....   | 26 |
| 6.6.- Actividades informativas y de formación.....   | 28 |
| 6.7.- Certificados y diplomas.....   | 28 |



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

## **1.- NORMATIVA APLICABLE.**

El Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) establece en su artículo 66 apartado 1 i) que la Autoridad de Gestión será responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del Programa y, concretamente, deberá dar publicidad al Programa, en particular a través de la Red Rural Nacional, informando a los beneficiarios potenciales, las organizaciones profesionales, los interlocutores económicos y sociales, los organismos que promueven la igualdad de hombres y mujeres, y las organizaciones no gubernamentales interesadas, entre ellas las de medio ambiente, de las posibilidades que ofrece el Programa y las normas para acceder a su financiación, así como informando a los beneficiarios de la contribución de la Unión, y al público general, del papel que desempeña la Unión en el Programa.

Por su parte, el artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1305/2013 establece que la Autoridad de Gestión deberá presentar una estrategia de información y publicidad, así como las eventuales modificaciones de esta, al Comité de Seguimiento, con fines informativos. La estrategia deberá presentarse dentro del plazo de seis meses desde la aprobación del Programa de Desarrollo Rural. Asimismo, la Autoridad de Gestión informará al Comité de Seguimiento por lo menos una vez al año sobre los avances en la aplicación de la Estrategia de Información y Publicidad y sobre el análisis de los resultados, así como sobre las actividades de información y publicidad que se prevean llevar a cabo el año siguiente.

Por otro lado, en el anexo III del mencionado Reglamento de Ejecución se establecen normas detalladas relativas a las responsabilidades de la Autoridad de Gestión y de los beneficiarios en materia de información y publicidad.

Por lo que respecta al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, en su texto se establece que con el fin de garantizar que las actividades de desarrollo rural que se benefician de apoyo FEADER sean objeto de información y publicidad, la Autoridad de Gestión tiene la responsabilidad de elaborar una Estrategia de Información y Publicidad de acuerdo con el contenido del Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014.

La información y publicidad tienen como finalidad la de asegurar el conocimiento a los destinatarios finales y a la opinión pública en general de las actuaciones y el destino de los fondos FEADER, así como sus resultados. Los ciudadanos tienen derecho a saber cómo se invierten los recursos



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

financieros de la Unión, pero además este conocimiento debe contribuir a concienciar sobre los objetivos de las políticas de cohesión.

La información debe ser una garantía de accesibilidad y transparencia y para ello la normativa reguladora señala como responsables de realizar una divulgación lo más amplia posible a las Autoridades de Gestión, y a las instituciones y órganos consultivos de la Unión.

Para el cumplimiento de esta obligación, así como para asegurar que las actividades de información y publicidad se llevan a cabo de conformidad con lo establecido en la Estrategia de Información y Publicidad del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020, aprobada en abril de 2016, es para lo que se elabora este Manual.

## **2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El contenido del presente Manual se dirige a los beneficiarios de las ayudas concedidas procedentes de medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020 cofinanciadas por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

## **3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD .**

Las obligaciones de los beneficiarios en materia de información y publicidad se encuentran reguladas en el artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014, así como en el apartado 2 parte I del Anexo III de dicho Reglamento.

El aludido Reglamento establece que el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión;





**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

b) una referencia a la ayuda del Feader.

*“Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Europa invierte en las zonas rurales”*

Cuando una actividad de información o de publicidad esté relacionada con una o varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por una referencia a los Fondos EIE (Fondos Estructurales y de Inversión Europeos).

Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público de la ayuda obtenida del Feader, de la siguiente manera:

a) presentando en el sitio web del beneficiario para uso profesional, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión;

b) en el caso de operaciones no comprendidas en la letra c) que reciban una ayuda pública total superior a 50.000 euros, colocando al menos un panel (de un tamaño mínimo A3) o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público; se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local financiados por Leader;

c) colocando en un lugar bien visible para el público un cartel temporal de tamaño significativo relativo a cada operación que consista en la financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda pública total superior a 500.000 EUR.

El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en el plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

- i) la ayuda pública total a la operación supera los 500.000 euros;
- ii) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Este cartel indicará el nombre y el principal objetivo de la operación y destacará la ayuda financiera aportada por la Unión.

Los carteles, paneles, placas y sitios web llevarán una descripción del proyecto o de la operación, y los elementos siguientes:



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

- a) el emblema de la Unión de acuerdo con las normas gráficas presentadas en la página [http://europa.eu/abc/symbols/emblem/download\\_en.htm](http://europa.eu/abc/symbols/emblem/download_en.htm), junto con una explicación del papel de la Unión, por medio de la declaración siguiente: «Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales».
- b) para las actividades y medidas financiadas por Leader, el logotipo de Leader:



La descripción del proyecto o de la operación, el emblema de la Unión Europea y la referencia a la ayuda cofinanciada por el FEADER deberá ocupar al menos el 25% del tamaño del cartel, placa o página Web.

Las órdenes de bases reguladoras de cada medida, submedida y operación incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014/2020 recogerán las obligaciones de información y publicidad a las que deban atenerse los beneficiarios de las medidas, submedidas y operaciones en cuestión.



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

## **4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.**

La Autoridad de Gestión y todos los beneficiarios finales que perciban ayudas al amparo del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las obligaciones de información y publicidad señaladas.

### **4.1.- Material de información y comunicación.**

Las publicaciones (tales como folletos, prospectos y boletines) y los paneles que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el Feader indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema de esta en caso de que también se utilice algún emblema nacional o regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido y a la Autoridad de Gestión encargada de la aplicación de la ayuda del Feader y/o nacional correspondiente.

En caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos (como en sitios web o bases de datos para los posibles beneficiarios) o como material audiovisual, el párrafo primero se aplicará por analogía.

Los sitios web relacionados con el Feader deberán:

- a) mencionar la contribución del Feader al menos en la página de portada;
- b) incluir un hiperenlace al sitio web de la Comisión dedicado al Feader.

## **5.- INSTRUCCIONES PARA CREAR LOS EMBLEMAS Y LOGOTIPOS.**

### **5.1.- La bandera europea.**

#### Descripción simbólica

Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. Las estrellas son invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

En los proyectos financiados por el FEADER deberá figurar el nombre de este fondo debajo de la bandera Europea.

#### Descripción heráldica

Sobre campo azur, un círculo formado por doce estrellas de oro, cuyas puntas no se tocan entre sí.

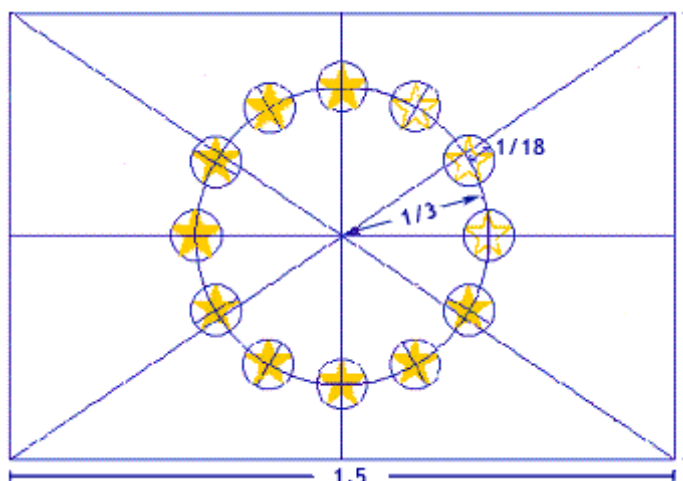
#### Descripción geométrica



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la anchura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciocho de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.

### Colores reglamentarios

**PANTONE REFLEX BLUE**



Los colores del emblema son los siguientes:

El *PANTONE REFLEX BLUE* para la superficie del rectángulo y el *PANTONE YELLOW* para las estrellas. La gama internacional *PANTONE* está muy extendida y resulta fácil de obtener incluso para los no profesionales.

**PANTONE YELLOW**



Reproducción en cuatricromía

Cuando se imprime en cuatricromía, no se dispone de los dos colores normalizados, por lo que es preciso obtenerlos a partir de los cuatro colores de la cuatricromía. El *PANTONE YELLOW* se obtiene utilizando un 100% de "Process Yellow". La mezcla de un 100% de "Process Cyan" y un 80% de "Process Magenta" permite obtener un color muy próximo al *PANT ONE REFLEX BLUE*.





**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

### Internet

En la paleta web, el *PANTONE REFLEX BLUE* corresponde al color RGB:0/51/153 (hexadecimal: 003399) y el *PANTONE YELLOW*, al color RGB:255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

### Reproducción en monocromía



Si el negro es el único color disponible, deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y estampar las estrellas, también en negro, sobre fondo blanco.



En caso de que el único color disponible sea el azul (es imprescindible que sea Reflex Blue), se utilizará éste como color de fondo al 100%, y se reproducirán las estrellas en negativo blanco.

### Reproducción sobre fondos de color



El emblema debe reproducirse preferentemente sobre fondo blanco. Deben evitarse fondos de varios colores, especialmente los que no combinen bien con el azul. Cuando no sea posible evitar un fondo de color, se rodeará el rectángulo del emblema con un borde blanco de grosor equivalente a 1/25 de la altura del rectángulo.



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

### Ejemplos de mala reproducción

- El emblema se reproduce invertido.
- Mala orientación de las estrellas.
- Mala disposición de las estrellas en el círculo: las estrellas deben estar dispuestas como las horas en la esfera de un reloj.



### Utilización por terceros

Los principios por los que se rige el empleo del emblema europeo por terceros han sido fijados en un acuerdo administrativo con el Consejo de Europa publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO C 271 de 8.9.2012, p. 5).

Según este acuerdo, toda persona física o jurídica («usuario») puede usar el emblema europeo o cualquiera de sus elementos siempre y cuando ese uso:

a) no dé la impresión o presunción de que existe una relación entre el usuario y cualquiera de las instituciones, entidades, oficinas, agencias y órganos de la Unión Europea o del Consejo de Europa cuando no exista tal relación;

b) no induzca al público a creer que el usuario recibe ayuda o patrocinio, o cuenta con la aprobación o el consentimiento, de cualquiera de las instituciones, entidades, oficinas, agencias y órganos de la Unión Europea o del Consejo de Europa cuando ello no sea así;



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

c) no tenga relación con objetivos o actividades que sean incompatibles con los objetivos y principios de la Unión Europea o del Consejo de Europa o que sean ilegales.

Si se utiliza el emblema europeo respetando las condiciones antes enunciadas, no es preciso solicitar autorización escrita para ello.

No se permite el registro del emblema europeo ni de imitaciones heráldicas del mismo como marca comercial o como cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

Para dudas relacionadas con la utilización del emblema europeo, consulte:

[https://europa.eu/european-union/abouteuropa/legal\\_notices\\_es#emblem](https://europa.eu/european-union/abouteuropa/legal_notices_es#emblem)

## **5.2.- Elementos básicos de la imagen institucional del Gobierno de España.**

La normalización de la imagen de la Administración General del Estado, responde a la necesidad de unificación de la imagen en una entidad gráfica fácilmente identificable por todos.

El objetivo es lograr la familiarización por parte de ciudadanos y agentes con esta entidad gráfica de forma que sea automáticamente asociada con la Administración General del Estado.





**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

El **Escudo de España** es el símbolo constitucional. Es un elemento reconocible por todos los ciudadanos.

Es el símbolo heráldico que representa al Reino de España.

Como símbolo institucional está regulado y es empleado por el Gobierno e instituciones derivadas. El Escudo de España se rige por la Ley 33/1981, de 5 de octubre.

El Jefe de Gobierno y los ministerios utilizan el mismo símbolo.

Cabe señalar que la Casa Real y algunas instituciones como el **Senado**, el **Consejo de Estado** o el **Consejo General del Poder Judicial** utilizan escudos propios, basados en el Escudo de España.

La Ley que regula el Escudo de España se desarrolla por dos Reales Decretos que especifican el diseño, usos, tamaño y coloración para una única representación oficial de este escudo.

El Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre, establece el modelo oficial del escudo de España, su uso y tamaño.

El Real Decreto 2267/1982, de 3 de septiembre, en el que se hace la especificación técnica de sus colores.

La Ley 33/1981, de 5 de Octubre, describe el Escudo en los siguientes términos:

Artículo 1º: El Escudo de España es cuartelado y entado en punta. En el primer cuartel, de gules o rojo, un castillo de oro, almenado, aclarado de azur o azul y mazonado de sable o negro. En el segundo, de plata, un león rampante, de púrpura, linguado, uñado, armado de gules y coronado de oro. En el tercero, de oro, cuatro palos, de gules o rojo. En el cuarto, de gules o rojo, una cadena de oro, puesta en cruz, aspa y orla, cargada en el centro de una esmeralda de su color. Entado de plata, una granada al natural, rajada de gules o rojo, tallada y hojada de dos hojas de sinople o verde. Acompañado de dos columnas de plata, con la base y capitel de oro, sobre ondas de azur o azul y plata, superada la corona imperial la diestra, y de una corona real la siniestra, ambas de oro, y rodeando las columnas una cinta de



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

gules o rojo, cargada de letras de oro, en la diestra "Plus" y en la siniestra "Ultra", (del latín Plus Ultra). Al timbre, Corona Real cerrada, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesta de ocho florones de hojas de acanto, visible cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en el mundo de azur o azul, con el semimeridiano y el ecuador en oro, sumado de cruz de oro. La corona forrada de gules o rojo.

Artículo 2º: El escudo de España, tal y como se describe en el artículo anterior, lleva escusón de azur o azul, tres lises de oro puestas dos y una, la bordura lisa de gules o rojo, propio de la dinastía reinante (Borbón-Anjou).



El Escudo está compuesto por dos elementos, el escudo de armas y los ornamentos externos.

El escudo de armas se compone de los siguientes cuarteles:

- ▶ **Primer cuartel:** Armas del reino de Castilla.
- ▶ **Segundo cuartel:** Armas del reino de León.
- ▶ **Tercer cuartel:** Armas de la corona de Aragón.
- ▶ **Cuarto cuartel:** Armas del Reino de Navarra.
- ▶ **Entado en punta:** Armas del Reino de Granada.
- ▶ **Escusón:** Armas de la Casa de Borbón en España.

Los Ornamentos externos son:



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

**1. Timbre:** la Corona real simboliza la soberanía nacional.

**2. Las Columnas:** las Columnas de Hércules, incorporadas en el escudo por Carlos I, flanquean el escudo y soportan el lema: "Plus Ultra" (Más Allá). Las columnas están coronadas por las coronas imperial del Sacro Imperio Romano Germánico y Real Española respectivamente, que representan la historia del país como imperio y reino.

La forma original de reproducción del Escudo es en color con 8 tintas: negro, rojo, plata, oro, verde, azul, púrpura y granada.

Los colores del Escudo de España se definieron legalmente por el **Real Decreto 2267/1982**, de 3 de septiembre.

El Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado establece que, cuando se haga en color, la forma preferente de reproducción del Escudo se realizará con "una gama de ocho colores que deberá aplicarse en una formulación u otra, dependiendo del medio o soporte que se utilice".

|                     | <b>NEGRO</b> | <b>ROJO</b><br>Pantone 186   | <b>PLATA</b><br>Pantone 887 | <b>ORO</b><br>Pantone 872                |
|---------------------|--------------|------------------------------|-----------------------------|--|
|                     |              |                              |                             |  |
| <i>Cuatricromía</i> | Negro 100%   | Magenta 100%<br>Amarillo 80% | Negro 30%                   | Cyan 20%<br>Magenta 100%<br>Amarillo 80% |
| <i>RGB</i>          | RO G0 B0     | R181 G0 B39                  | R178 G178<br>B178           | R159 G126 B0                             |

|                     | <b>VERDE</b><br>Pantone 3415             | <b>AZUL</b><br>Pantone 2935 | <b>PÚRPURA</b><br>Pantone 218 | <b>GRANADA</b><br>Pantone 1345 |
|---------------------|--|-----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
|                     |  |                             |                               |                                |
| <i>Cuatricromía</i> | Cyan 100%<br>Magenta 10%<br>Amarillo 70% | Cyan 100%<br>Magenta 50%    | Magenta 70%                   | Magenta 10%<br>Amarillo 40%    |
| <i>RGB</i>          | RO G111 B70                              | R0 G68 B173                 | R216 G90 B174                 | R246 G203 B126                 |



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



No se regula un tamaño máximo. Solo se regula la medida mínima recomendada.

Esta reproducción no se recomienda en medidas inferiores a 35 mm. Ya que no podrían percibirse pequeños motivos, como pueden ser las piedras del castillo.

**El logotipo** es la unión del Escudo con la denominación de los distintos departamentos ministeriales.

Los nombres de los logotipos se compondrán con la tipografía Gill Sans en mayúsculas y sin ninguna connotación simbólica al tipo de Ministerio.

Es conveniente no reducir el texto por debajo de los 7 puntos para facilitar su legibilidad.



La unión del Escudo y la denominación del Departamento Ministerial, junto con la forma envolvente, se denomina Logotipo.



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



**El color de la forma envolvente:** se utilizará el color amarillo (Pantone 116) como fondo del Escudo y del logotipo.

Se ha seleccionado este color para aportar mayor notoriedad a la imagen de la Administración.

Como alternativas para aquellos casos excepcionales en los que por criterios estéticos y de diseño se requiera un cambio, en lugar del color amarillo, se podrá utilizar como color de fondo el color azul (Pantone 286) o el gris (Pantone 424):







**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



En situaciones en las que se deba utilizar el Escudo en tamaños entre los 18 y 35mm, el Escudo presenta algunas variaciones respecto al original, para permitir una mejor visibilidad.

En concreto, se han eliminado las líneas de separación de las piedras del castillo y las que perfilan las palabras “Plus” y “Ultra”, y la línea que perfila la cadena pasa a ser de color oro.



Hay ocasiones en las que puede ser aconsejable la utilización del Escudo en blanco y negro negativo para destacar o aislar la imagen de la Administración General del Estado.



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

**Para este tipo de reproducción no se recomiendan medidas inferiores a 15mm.**

En resumen, los elementos básicos de la Imagen Institucional de la Administración General del Estado son: el Escudo y los logotipos.

Hay que tener en cuenta el color, preferiblemente el Pantone 116 y las medidas del Escudo, que siempre que sea posible deberán ser superiores a 35 mm.

Para otros usos es posible utilizar otros colores de fondo: azul (Pantone 286) o gris (Pantone 424). También existen versiones en blanco y negro, en positivo y negativo.

Para medidas más pequeñas (entre 18 y 35 mm), hay una versión especial del Escudo que mejora su visibilidad.

Los logotipos de imagen institucional se facilitan en formato vectorial, en gif y en jpg, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y están disponibles en el Portal de Imagen Institucional <http://imagen.funciona.es> o previa petición al correo electrónico [imagen.institucional@seap.minhap.es](mailto:imagen.institucional@seap.minhap.es).

### **5.3.- Elementos básicos de la imagen institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

El símbolo institucional será de uso restringido pues sólo se usará en aquellas aplicaciones que sean solicitadas expresamente a través de la Dirección General competente en materia de la imagen institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Con carácter general se reproducirá a un color, preferentemente en azul PANTONE 295 C pudiéndose optar entre los distintos colores corporativos:



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



**Castilla-La Mancha**

**Color corporativo**

Pantone 295 C  
Vinilo: RAL 5013



R: 0  
G: 40  
B: 86

C: 100  
M: 85  
Y: 40  
K: 40

#002855



**Castilla-La Mancha**

**Color secundario**

Cool Grey 9 C  
Vinilo: RAL 9006



R: 119  
G: 119  
B: 122

C: 50  
M: 40  
Y: 40  
K: 25

#777779



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

### Versión en negativo

Cuando se pretenda reproducir el símbolo institucional en su versión negativa, se hará conforme al modelo presentado en este apartado. Esta muestra es válida tanto para reproducciones sobre negro, como para aquellas que se pretendan caladas en blanco sobre cualquier fondo oscuro



### Versión línea calada

Con carácter excepcional y en aquellos casos en que se autorice, se podrá seguir este modelo de símbolo institucional en línea calada, para reproducciones singulares, grabado sobre metal, piel, mármol, etc. No obstante, incluso para tales aplicaciones, se recomienda el modelo inicial, por lo que únicamente se autoriza su uso en casos excepcionales.



### Construcción gráfica

En este apartado se indican por medio de la variable “X” la composición y proporciones gráficas que definen la estructura exacta y correcta del símbolo institucional respecto de todos sus elementos, marca y escudo.

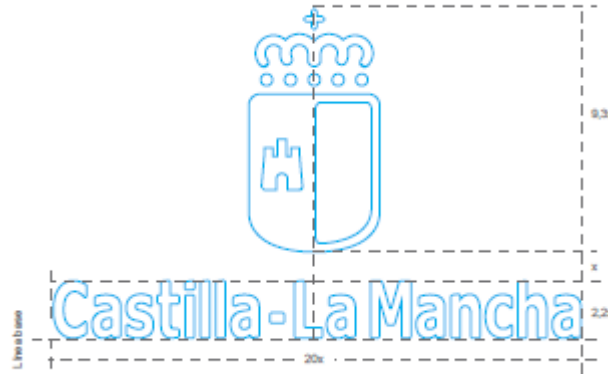


**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

Estas indicaciones se dan para aquellos casos en que la reproducción del símbolo institucional no sea posible por medios técnicos habituales.



### Símbolo institucional distribución gráfica

En todas aquellas aplicaciones en las que el símbolo institucional deba ir acompañado de uno, dos o más de tres logotipos, los esquemas de composición serán los siguientes:

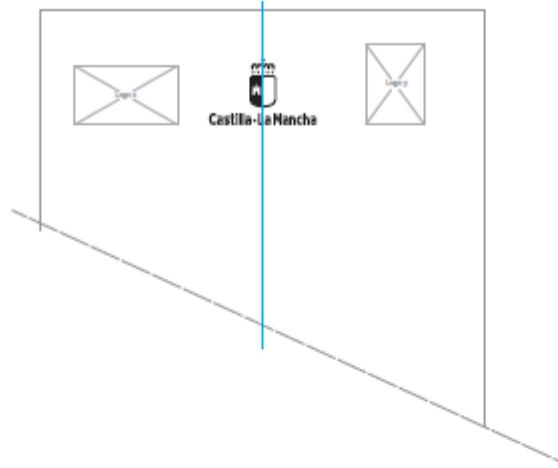


**Unión Europea**

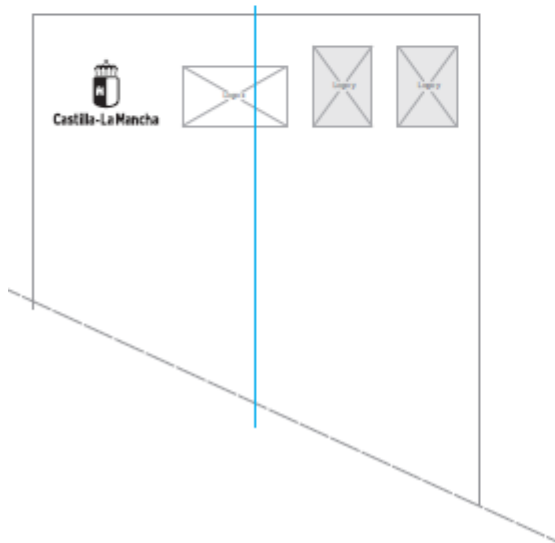
**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

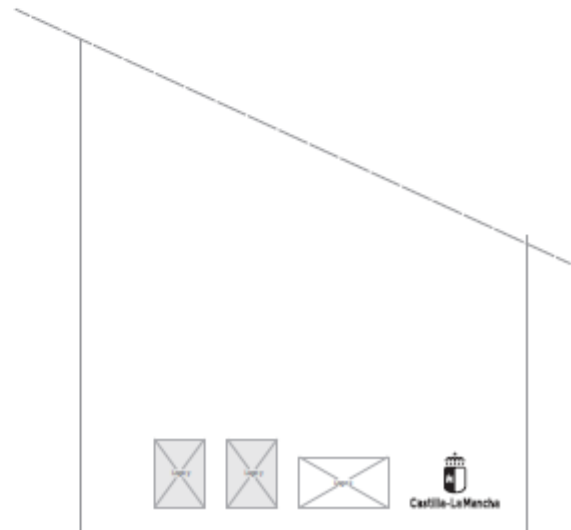
Aplicación de logo en la parte superior de un soporte cuando va acompañado de dos logotipos.



Aplicación de logo en la parte superior de un soporte cuando va acompañado de más de dos logotipos o de un único logo.



Aplicación de logo en la parte inferior de un soporte.



Los logotipos de imagen institucional pueden obtenerse a través de la siguiente dirección web:

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa>



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

## **6.- NORMAS PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS SOPORTES DE COMUNICACIÓN.**

### **6.1.- Ayuda pública por encima de 500.000 euros**

#### **6.1.1.- Durante la realización de la operación**

En aquellas operaciones que consistan en la financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda pública total superior a 500.000 EUR, se deberá colocar en un lugar bien visible para el público un cartel temporal de tamaño significativo.

Figurará una descripción del proyecto o de la operación, así como el emblema de la Unión Europea de acuerdo con las normas gráficas descritas en el apartado 3 y 5.1, así como una explicación del papel desempeñado por la Unión a través del siguiente lema:

«Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales».

Esta información ocupará como mínimo el 25 % del cartel.

En el caso de las actividades y medidas financiadas por la medida de Leader, también se utilizará el logotipo de Leader.

|   |  |
|---|--|
| <br>Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural<br>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha |  |
| <b>Castilla-La Mancha</b><br>ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA AMPLIAR NEGOCIO DE RESTAURANTE<br>CON LA PUESTA EN MARCHA DE HOTEL RURAL EN LA LOCALIDAD DE -----                                    |  |
|    |   |
| Unión Europea: ..... €<br>Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente: ..... €<br>Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural: ..... €                      |  |
|    | <b>Unión Europea</b><br><b>Fondo Europeo Agrícola<br/>de Desarrollo Rural</b><br><i>Europa invierte en las zonas rurales</i> |
| <b>Gobierno de CASTILLA-LA MANCHA</b>   |  |

25 %  
Mínimo



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

### 6.1.2.- Tras la finalización de la operación

El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en el plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

- la ayuda pública total a la operación supera los 500.000 EUR;
- la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Este cartel indicará el nombre y el principal objetivo de la operación y destacará la ayuda financiera aportada por la Unión, debiéndose cumplir también el resto de requisitos indicados en el apartado anterior.







**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

## 6.2.- Ayuda pública por encima de 50.000 euros.

En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total superior a 50.000 euros e inferior a 500.000 euros, se deberá colocar al menos un panel (de un tamaño mínimo A3) o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público, debiéndose cumplir además los requisitos correspondientes al epígrafe 6.1.1 en cuanto al lema, así como al porcentaje mínimo de ocupación de los elementos referentes al emblema de la Unión, el presupuesto y los entes financiadores y el concepto u objeto de la operación.

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**Castilla-La Mancha**

ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA AMPLIAR NEGOCIO DE RESTAURANTE  
CON LA PUESTA EN MARCHA DE HOTEL RURAL EN LA LOCALIDAD DE -----

GOBIERNO DE ESPAÑA

LEADER

Unión Europea: ..... €  
Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente: ..... €  
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural: ..... €

25 %  
Mínimo

**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*

**Gobierno de CASTILLA-LA MANCHA**

## 6.3.- Carteles, folletos, prospectos y boletines.

Los carteles, folletos, prospectos, boletines y cualquier otra plataforma similar que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el FEADER indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema comunitario así como el emblema nacional y regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido informativo y a la autoridad encargada de la gestión del conjunto de las ayudas en cuestión.



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



#### **6.4.- DVD/CD divulgativos.**

En la carátula del disco DVD/CD y en su interior, deberá figurar un espacio reservado para destacar la participación Europea del FEADER.



#### **6.5.- Páginas Web.**

En caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos (sitios web, bases de datos para los beneficiarios potenciales, etc.) o audiovisuales que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el FEADER indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema comunitario así como el emblema nacional



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

y regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido informativo y a la autoridad encargada de la gestión del conjunto de las ayudas en cuestión.

Los sitios web sobre el FEADER deberán:

- Mencionar la contribución del FEADER al menos en la página de portada;
- Incluir un hiperenlace con el sitio de la Comisión dedicado al FEADER.

[https://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020\\_es](https://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020_es)

- Incluir un hiperenlace con el sitio de la JCCM dedicado al Programa de Desarrollo Rural 2014-2020

<http://pdr.castillalamancha.es/>

Castilla-La Mancha

PROGRAMA ▾ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN COMITÉ SEGUIMIENTO NOTICIAS 🔍

DESARROLLO RURAL

Visita Nuestras Áreas Protegidas

IRIAF Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal

Programa de Desarrollo Rural 2007-2013

ENRD European Network for Rural Development

RRN

**Portal Web dedicado al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020**

El presente portal Web ha sido creado con la finalidad de informar a los posibles beneficiarios y al público en general sobre el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, que fue adoptado oficialmente por la Comisión Europea el 30 de octubre de 2015. Dicho Programa movilizará un total de 1.484 millones de euros de fondos públicos disponibles para el periodo 2014-2020.

El Programa financiará proyectos de modernización para aproximadamente 3.500 explotaciones agrarias y 2.000 proyectos de transformación y comercialización de productos alimenticios. Se centrará asimismo en la instalación de 1.800 jóvenes agricultores con el fin de garantizar el relevo generacional. Castilla-La Mancha proseguirá su esfuerzo a favor de la conversión y el mantenimiento de las explotaciones de agricultura ecológica, asignando a esta medida 214 millones de euros para un total previsto de 287.000 hectáreas, al mismo tiempo que se estructurará este sector actualmente atomizado. El patrimonio natural forestal movilizará cerca del 30% del presupuesto, sobre todo para operaciones de prevención de incendios forestales y de refuerzo de estos ecosistemas. Por otro lado, se destinarán 76 millones de euros para ser utilizados mediante el enfoque ascendente de LEADER, que aspira a cubrir todo el espacio rural y afectará a cerca del 60% de la población. Con estas actuaciones se espera crear 2.000 nuevos puestos de trabajo.

Programa de Desarrollo Rural 2014-2020

Seguimiento y Evaluación

Comité de Seguimiento

Notas de Prensa



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

### **6.6.- Actividades informativas y de formación.**

Cuando se organicen actividades informativas (conferencias, seminarios, concursos, ferias, exposiciones, ruedas de prensa, etc.) relacionadas con actuaciones cofinanciadas por FEADER, debe dejarse constancia de la participación comunitaria mediante la colocación de la bandera europea y la utilización del emblema europeo en el material correspondiente a la actividad que se desarrolle: cartel, programa y material del evento.



### **6.7.- Certificados y diplomas.**

En los casos en que es expidan Certificados o Diplomas de asistencia a jornadas, seminarios, cursos de formación, etc, cofinanciados a través del FEADER, deberá mencionarse la intervención de la Unión Europea.

Posible texto:

|  |
|--|
| <br><b>Castilla-La Mancha</b>   |
| LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA,<br>a través de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente CERTIFICA que:   |
| Don/Doña.....  |
| ha participado con aprovechamiento en el curso de .....<br>de ..... horas de duración cofinanciado por el Fondo Europeo<br>Agrícola de Desarrollo Rural, con una tasa de cofinanciación del ____ %<br>entre los días ..... |
| Y para que conste, expido el presente certificado en ....., a.....de....., 20--  |
| <b>Gobierno de CASTILLA-LA MANCHA</b>  |